
EJECUCIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN CALLES DE RODAJE ALFA, BRAVO Y AMPLIACIÓN PLATAFORMA COMERCIAL

NOTA ACLARATORIA N° 2

RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS

En este documento se presentan las respuestas elaboradas en función de las consultas realizadas vía web, con respecto a la licitación pública N°07/2017 "Ejecución Obras de Infraestructura en calles de Rodaje Alfa-Bravo y ampliación de la Plataforma Comercial".

CONSULTAS Y RESPUESTAS:

- 1) **Consulta:** Dada la complejidad del estudio de la licitación para la "Ejecución de Infraestructura en calles de rodajes Alfa y Bravo y Ampliación Plataforma comercial" y a los fines de obtener una mejor oferta solicitamos una prórroga de 15 días en la apertura de la licitación. ¿Hasta que hs es la entrega de la documentación?

Respuesta: No hay posibilidad de prórroga. La documentación se recibe en la mesa de informes hasta una (1) hs antes de la apertura, sin ampliación del plazo.

- 2) **Consulta:** Solicitamos, por favor, ser más explícitos en cuanto se refiere a ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES:

¿HACE REFERENCIA A SI SON OBRAS DENTRO DEL ÁMBITO AEROPORTUARIO Y CON OPERACIÓN DEL MISMO?

Respuesta: Sí, deben ser obras del ámbito aeroportuario y con aeropuerto operativo.

- 3) **Consulta:** Respecto al Art. 20 - Detalle de Equipos - del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, se solicita la revisión de los requisitos solicitados.

Fundamentalmente en lo referente a la provisión de 2 Plantas de concreto asfáltico, debido a que analizando las cantidades de toneladas de Concreto Asfáltico a proveer entendemos que dicho insumo puede ser provisto por terceros.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Respuesta: El concreto asfáltico podrá ser provisto al contratista por terceros, siempre y cuando se garanticen las cantidades necesarias para cumplir con los plazos estipulados.

- 4) Consulta: Por favor indicar si hay algún lugar previsto para la descarga de escombros de Hormigón y/o Concreto Asfáltico que resulte producto de los trabajos de demolición de pavimento existente.

Respuesta: Como se indica en el pliego, el producto de la demolición deberá ser retirado fuera del predio del AIR, y depositado en lugares habilitados para tal fin, debiéndose cumplir con las normativas medioambientales vigentes.

- 5) Consulta: Para el sellado de juntas en losas viejas el pliego pide que se utilice el material tipo CRAFCO SUPERSEAL 444/777, el cual nos informan que se ha dejado de fabricar hace más de 10 años por cuestiones ambientales. ¿En su reemplazo que material sellador podría utilizarse?

Respuesta: En dicho caso, el material a emplear deberá ser de idénticas propiedades, o de superior calidad, que el indicado en el Pliego.

- 6) Consulta: ¿Qué dosificación se considera para el estabilizado? ¿Aproximadamente qué dosificación tiene la base existente?

Respuesta: El material a emplear deberá ser indicado por el Contratista dentro de su proyecto ejecutivo.

- 7) Consulta: ¿Cómo se encuentra armada la losa de 41 cm? ¿Lleva malla?

Respuesta: El paquete estructural deberá ser presentado por el Contratista dentro de su proyecto ejecutivo. A modo indicativo, para realizar la cotización, se presenta en la Memoria Descriptiva un posible paquete estructural, con una losa de hormigón sin malla, con pasadores y barras de unión.

- 8) Consulta: ¿Existe algún plano de balizamiento actual? Algún plano que ayude al presupuesto de este rubro

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Respuesta: Como se indica en el pliego, el plano del relevamiento completo del predio del AIR, incluido el balizamiento actual, será entregado a la Adjudicataria.

- 9) Consulta: ¿A qué trabajos hacen referencia el ítem 7.2 Excavación para canalizaciones? Porque el pliego habla de una escarificación y aparte una limpieza del terreno que según entendemos se encuentra contemplada en el ítem 7.1.

Respuesta: Se refiere al movimiento de suelo que deberá realizarse para ejecutar las canalizaciones necesarias, según el estudio hidrológico presentado en la Nota Aclaratoria. Se deberán ejecutar aproximadamente los m3 presentados en el ANEXO 2 (cómputo).

- 10) Consulta: Respecto al ítem 1.7 Ejecución trincheras para tendidos de instalaciones de combustible, que longitud aproximada tendrá este tendido? ¿Qué tipo de hormigón se debe considerar para la estructura? ¿Se deben proveer los caños? En ese caso ¿de qué material son los mismos?

Respuesta: La longitud total aproximada de las trincheras será de 1700 mts. Las tapas contarán con un marco de perfiles metálicos y serán de hormigón armado, con una armadura aproximada de un hierro $\varnothing 12$ cada 15 cm. Los caños no deberán ser provistos.

- 11) Consulta: De acuerdo a lo indicado en el P.E.T.P. Artículo 4 (EJECUCIÓN CALZADA DE HORMIGÓN), ítem IV (MÉTODO CONSTRUCTIVO), punto 4.1 (EQUIPOS), se indica que se requiere, a modo de respaldo, una segunda pavimentadora de encofrado deslizante de 4 orugas, equipada con DBI y TBI central, autofloat y equipo de texturado y curado autopropulsado.

Este Oferente propone eliminar dicho requisito, considerando que cualquier problema operativo que presente el Equipo Principal puede ser reparado en forma inmediata por personal calificado propio del Oferente y con disponibilidad permanente en la ciudad de Rosario.

Además, a opinión de esta Contratista un equipo de dichas características, utilizado como respaldo, resulta ser una medida extremadamente conservadora y antieconómica para la cotización del Proyecto.

Respuesta: Se deberá considerar lo especificado en el P.E.T.P.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

- 12) Consulta: ¿Cuál es el monto que debemos considerar en la póliza de Responsabilidad Civil? ¿Hay algún plano de señalización horizontal a realizar? ¿Qué sucede con el hipotético caso que los componentes importados de la señalización no lleguen dentro del plazo de ejecución de la obra? (suponiendo problemas, que los hay, de importaciones, ajenos a la empresa)

Respuesta: En cuanto al seguro de Responsabilidad Civil, el monto a considerar debe ser de pesos veinticinco millones (25.000.000).

En cuanto a la señalización horizontal, se debe considerar a los fines de la cotización, las cantidades indicadas en el ANEXO 2 (cómputo), pero la demarcación definitiva dependerá del proyecto ejecutivo a cargo de la empresa contratista.

Con respecto a lo consultado sobre los materiales importados y su posible mora en la entrega, se tendrá en cuenta como posible causa del no cumplimiento del plazo de obra, siempre y cuando no sea por causa de una imprevisión del contratista.

- 13) Consulta: En la fórmula para el cálculo del puntaje final (Pf) que figura en el Artículo 55 del Pliego Complementario, suponemos que hay un error en la ubicación de los corchetes y que debería ser así: $Pf = [(0,40 \times Pt) + (0,60 \times A/B) \times 100]$.

Por favor, indicar la fórmula correcta.

Respuesta: La fórmula que se indica en el pliego es la correcta.

- 14) Consulta: Solicitamos aclaración al PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES, ya que notamos discrepancia entre el Artículo ART. 15 - CAPACIDAD ECONÓMICO - FINANCIERA, párrafo que dice: Se considerará que los Proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si, cumplen con todos los indicadores expresados en el Cuadro A para el último ejercicio anual; y el ART. 55.: DE LA EVALUACIÓN, PRECALIFICACION E INFORME - A) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE Nº 1, Punto 1.3 Solvencia de la firma d) Capital social, que otorga puntaje cero para valores menores a \$ 50.000.000, sin especificar que dicha condición implique descalificación del oferente, aun siendo menor al valor de \$ 150.000.000 que especifica como mínimo? en el Art 15. Solicitamos aclaración a este particular.

Respuesta: Efectivamente, existe una discrepancia, que se aclara a continuación.

Dentro del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, en el ART. 15 – CAPACIDAD ECONÓMICO – FINANCIERA, dentro del Cuadro A – INDICADORES ECONOMICOS

\\132.147.160.2\tecnic\Dep. de As. Tecnicos Aeronauticos\Obras\2017-RehabilitacionIntegral\Areas Operativas\Pliego\Notas Aclaratorias\Nota 2 - edicion\NA-Nº2.doc

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

FINANCIEROS, el cuarto renglón (sobre el capital social) se debe reemplazar de la siguiente manera:

Indicador: Patrimonio Neto

Fórmula: Patrimonio Neto según balance

Valores mínimos: mayor a \$49.999.999

En el caso de las UTE, para cubrir el monto indicado del valor mínimo se hará en función de los porcentajes de participación de cada empresa que conforma la unión transitoria.

Además, con respecto al ART. 55.: DE LA EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME – A) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°1, Punto 1.3 Solvencia de la firma, el ítem “d) *Capital Social*”, no debe llamarse así, sino, “d) *Patrimonio Neto*”.

- 15) Consulta: En la nota aclaratoria N°1 se indica que se deben realizar dos tipos de cotizaciones una referida a la Ley de Obras Publicas y una contemplando la financiación a 180 días , y en el sobre numero 2 presentar ambas propuestas anexo I y anexo II , mi consulta es ¿el anexo III se debe también entregar por cada una de las propuestas? , de ser positiva su respuesta , para la cotización de análisis de precios referida a la financiación a 180 días ¿el costo financiero se debería agregar a los gastos generales?, la desagregación de coeficiente resumen no lo contempla.

Respuesta: El ANEXO III también se debe entregar para ambas propuestas. En el caso de la propuesta con financiación a 180 días, el costo financiero se deberá detallar en forma separada en la Planilla de Desagregación de Coeficiente Resumen.

- 16) Consulta: Mi consulta es referida al impuesto de ingresos brutos. En el objeto el que llama a la licitación es el aeropuerto internacional de Rosario, pero el régimen a seguir es la ley de obras públicas de la provincia de Santa Fe, se solicita aclarar a quienes afectaría el impuesto.

Respuesta: El Aeropuerto Internacional de Rosario es agente de retención de Ingresos Brutos. Para más consultas comunicarse con Área Contable al 341 - 4512997 / 3220 / 6300 - Int. 1169